

**ACUERDO No. 100
(30 DE Marzo de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES.

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN PACIFICO**

CONSIDERANDOS GENERALES:

El Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Mediante citación enviada el día trece (13) de Marzo de 2020, a través del correo electrónico (ocadpacifico@cauca.gov.co) la Secretaría Técnica del OCAD Región Pacífico convocó a sesión presencial a los miembros del mismo, con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

El inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 modificado por el Acuerdo 52 del 14 de diciembre de 2018 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada será el soporte para expedir los acuerdos.

Mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión no presencial del día 24 de marzo de 2020, las cuales se encuentran soportadas en el acta N° 80 del treinta (30) de marzo de 2020, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Región Pacífico.

El inciso cuarto del artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, modificado por el Acuerdo 52 del 14 de diciembre de 2018, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo, el cual será suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Continuación Acuerdo No. 100 del 30 de marzo de 2020

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

I. DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

1.- La Presidencia de los OCAD conforme a lo establecido en los artículos 3.1.3.1 y 3.1.3.2 del Acuerdo 045 de 2017 será ejercida por uno de los tres niveles de gobierno (...) El periodo del presidente del OCAD será anual, contado a partir del 1 de abril de cada año y debe elegirse en la primera sesión de cada anualidad.

2.- Conforme al artículo 36 de la Ley 1530 de 2012, modificado por el artículo 7 de la Ley 1962 de 2019 la Secretaría Técnica de los órganos colegiados de administración y decisión se ejercerá directamente por las Secretarías de Planeación o las Regiones Administrativas y de Planificación de los departamentos que forman parte de dicho órgano, la cual será designada de manera conjunta. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros. Así mismo, tendrá a su cargo la relataría y elaboración de actas de las sesiones del órgano colegiado de administración y decisión, adicionalmente tiene las funciones consagradas en la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 045 de 2017, modificado por el Acuerdo 056 de 2019.

El artículo 3.1.2.2 del Acuerdo 045 de 2017 señala que el periodo de la Secretaría Técnica para los OCAD regionales será anual, contado a partir del 1 de abril de cada año y debe elegirse en la primera sesión de cada anualidad.

3.- El artículo 57 de la Ley 1530 de 2012, señala que con el propósito de analizar la conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión presentados a consideración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, estos se apoyarán, entre otros, en las Comisiones Regionales de Competitividad como comités de carácter consultivo, cuyas recomendaciones servirán de soporte para la toma de decisiones. En todo caso las recomendaciones no serán vinculantes.

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión conformará comités consultivos, los cuales serán consultados obligatoriamente sin que su concepto sea vinculante cuyos miembros pueden ser, entre otros, representantes de las Comisiones Regionales de Competitividad, de los consejos territoriales de planeación, de agremiaciones económicas y profesionales, de las organizaciones sociales, delegados de las comisiones consultivas distrital, departamentales y nacional de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades indígenas, de las instituciones de educación superior, de las autoridades de la jurisdicción y de institutos técnicos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Continuación Acuerdo No. 100 del 30 de marzo de 2020

4.- De acuerdo con la Ley 1530 de 2012, la Ley bienal de presupuesto del SGR y el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora, son funciones de los OCAD entre otras, Priorizar los sectores para la aplicación del sistema de evaluación por puntajes.

El anexo 3 del Acuerdo 045 de 2017, establece el Sistema de evaluación por puntajes de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías y establece que Los OCAD deben escoger los cinco (5) sectores que priorizarán teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

“(...) Para la priorización de sectores de los OCAD regionales. El OCAD determinará los cinco (5) sectores priorizados para cada uno de los departamentos que conforman la región teniendo en cuenta los planes de desarrollo territoriales. En ese sentido, los departamentos podrán presentar la propuesta de sectores priorizados a consideración de los OCAD a través de las secretarías técnicas.

La selección de los cinco (5) sectores prioritarios debe realizarse durante la primera sesión de cada OCAD al inicio de cada período de gobierno y podrá ajustarse dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de entrada en vigencia de los planes de desarrollo municipales y departamentales (...)”

II. VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

El Artículo 2.2.4.1.1.5.1 De la Subsección 5 del Título 4 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión previamente registrados en los Bancos de Programas y Proyectos según lo dispuesto por los artículos 2.2.4.1.1.2.1 y 2.2.4.1.1.2.2 del citado Decreto, serán priorizados y aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión en el marco de sus respectivas competencias

Según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Continuación Acuerdo No. 100 del 30 de marzo de 2020

De acuerdo con el párrafo del Artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades designadas por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD como ejecutores de proyectos aprobados por este, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado desde la misma Secretaria Técnica a este. Deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Según lo establecido en el Inciso 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015 las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de regalías, serán proferidas por el órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

TITULO I

DEL FUNCIONAMIENTO DEL OCAD REGIÓN PACIFICO

ARTÍCULO 1. PRESIDENTE DEL OCAD. La presidencia del OCAD Región Pacífico para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021 será ejercida por el Doctor **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA** Gobernador del Departamento de Nariño o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 2. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD REGIÓN PACIFICO. La Secretaria Técnica del OCAD Región Pacífico para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021 será ejercida por **LA REGIÓN ADMINISTRATIVA DEL PACIFICO – RAP PACIFICO**

Continuación Acuerdo No. 100 del 30 de marzo de 2020

ARTÍCULO 3. COMITÉ CONSULTIVO DEL OCAD. El comité consultivo del OCAD Región Pacífico estará conformado de la siguiente manera.

DEPARTAMENTO	NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD	CARGO
CAUCA	OLGA LUCIA AGUDELO LOPEZ	Corporación Incubadora de Empresas Agroindustriales del Cauca – AGROINNOVA.	DIRECTORA EJECUTIVA
	MARIO ALFREDO POLO CASTELLANO	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN - FUP	RECTOR
	ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA	CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	PRESIDENTE EJECUTIVA
CHOCO	ELSA PASELIA DELGADO ROSERO	COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD	SECRETARIA TECNICA
	BENITO CORDOBA TEJADA	CONSEJO TERRITORIAL DEL CHOCO CTP	PRESIDENTE
NARIÑO	CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	RECTOR
	HERNANDO DELGADO GÓMEZ	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE NARIÑO	DIRECTOR EJECUTIVO
	VICTOR HUGO VILLOTA	CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN	PRESIDENTE
VALLE DEL CAUCA	MARIA VICTORIA VASQUEZ	COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD	GERENTE
	LUIS HERMES RUIZ	CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN VALLE DEL CAUCA	PRESIDENTE

ARTÍCULO 4. Priorizar los siguientes sectores para cada uno de los Departamentos que conforman EL Ocad Región Pacífico, como instrumento fundamental para la aplicación del sistema de evaluación por puntajes- SEP de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

No.	CAUCA	CHOCO	NARIÑO	VALLE
1	Agricultura y desarrollo Rural	Agricultura y desarrollo Rural	Agricultura y desarrollo Rural	Agricultura y desarrollo Rural
2	Educación	Educación	Educación	Educación

Continuación Acuerdo No. 100 del 30 de marzo de 2020

3	Comercio industria y turismo	Salud y protección social	Salud y protección social	Deporte y recreación
4	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte
5	Ambiente y desarrollo sostenible	Vivienda ciudad y territorio	Vivienda ciudad y territorio	Vivienda ciudad y territorio

PARAGRAFO. La priorización de sectores, de que trata el presente artículo, se utilizará para la aplicación del sistema de evaluación por puntajes de los proyectos presentados a consideración del OCAD Región Pacífico

TITULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA ASI COMO LA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN.

DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

ARTÍCULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, así como autorizar las vigencias futuras de ejecución en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000030123	Contribución al mejoramiento del estado de salud y nutrición de niños de 0 a 5 años, madres gestantes, lactantes y sus familias de las zonas dispersas en Municipios del departamento del Chocó	AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.601.834.756,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CHOCO	Fondo de compensación regional		2019	\$5.601.834.756,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.601.834.756,00			

Continuación Acuerdo No. 100 del 30 de marzo de 2020

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CHOCO	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$5.601.834.756,00	N/A	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio Medio San Juan Nit 818.001.206-2			Valor	\$5.362.931.799 FCR 60%	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Chocó Nit 891.680.010-3			Valor	\$ 238.902.957 FCR 60%	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017.					

ARTÍCULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, así como autorizar las vigencias futuras de ejecución en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030173	Implementación de UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA FAMILIAS DE COMUNIDADES INDÍGENAS WAUNAAN ASOCIADAS A WOUNDEKO EN LOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN e ISTMINA Chocó	AC-45 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.891.117.737,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CHOCO	Fondo de compensación regional		2019	\$1.891.117.737,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.891.117.737,00			

Continuación Acuerdo No. 100 del 30 de marzo de 2020

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CHOCO	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$1.891.117.737,00		\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Istmina Nit: 891680067-2			Valor	\$1.767.110.017 FCR 60%	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Chocó Nit 891.680.010-3			Valor	\$ 124.007.720 FCR 60%	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ARTÍCULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, así como autorizar las vigencias futuras de ejecución en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030058	Mejoramiento del Bloque 1 Sector Norte Sede Torobajo Universidad de Nariño Departamento de Nariño	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$21.135.189.313,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional		2020	\$7.000.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$7.000.000.000,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Empresas públicas - Universidad de Nariño	Propios	2019	\$14.135.189.313,00	

Continuación Acuerdo No. 100 del 30 de marzo de 2020

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2020	\$7.000.000.000,00	NA	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Universidad de Nariño. Nit: 800118954-1.			Valor	\$ 19.955.856.976 De los cuales: \$13.474.591.938 Propios empresas públicas - Universidad de Nariño \$6.481.265.038,00 FDR	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Nariño. Nit: 800.103.923 – 8			Valor	\$1.179.332.337 de los cuales: \$660.597.375,00 Propios empresas públicas- Universidad de Nariño 518.734.962,00 FDR	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 (Mod. AC52) de 2018. SEP 100					

PARAGRAFO: El presente proyecto fue aprobado con el objeto de culminar un proyecto ya iniciado; por lo cual es necesario aclarar que su fase inicial, asciende a la suma de (\$14.135.189.313,00), valor que fue financiado en su totalidad con recursos Propios de la Universidad de Nariño; para la fase de culminación del proyecto, el OCAD realizó la aprobación de recursos por un valor de (\$7.000.000.000,00) correspondientes al Fondo de Desarrollo Regional. Razón por la cual el proyecto es presentado por un valor total de (\$21.135.189.313,00).

Continuación Acuerdo No. 100 del 30 de marzo de 2020

TITULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 8. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 9. Los proyectos que cuenten con cofinanciación de asignaciones directas o 40 % del Fondo de compensación Regional deben tramitar la respectiva aprobación por parte del OCAD Municipal o Departamental según corresponda, así mismo registrar en el Sistema SUIFP – SGR territorial.

ARTÍCULO 10. Los proyectos de inversión APROBADOS deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 11. Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en los términos establecidos en el Acuerdo 045 de 2017 y demás normas vigentes, so pena de que los recursos aprobados para el proyecto sean liberados.

PARAGRAFO. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora previo certificado de que trata el presente artículo expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados dentro del plazo establecido en el parágrafo del Artículo 30 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 *“(…) Si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión(…)”*

Continuación Acuerdo No. 100 del 30 de marzo de 2020

TITULO IV
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia, se firma a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
PRESIDENTE
OCAD REGIÓN PACÍFICO.



EDUARD HERNÁN MINA CARABALÍ
SECRETARIO TÉCNICO
OCAD REGIÓN PACÍFICO.

Aprobó: Juan Carlos Medina Quintero – Profesional Universitario OAP
Revisó/Editó: María Fernanda Díaz Chaves – Apoyo jurídico SGR OAP Cauca
Proyectó: Manuel Fernando Castillo Quilindo – Apoyo SUIFP OCAD Pacífico.

Fecha de la sesión del OCAD: (24 de marzo de 2020)

Fecha del Acta soporte del presente Acuerdo: (30 de marzo de 2020) y No. 080